



	
Al responder por favor cite este número 13012026E3008581	
Fecha Radicado: 2026-04-27 15:38:59	
Código de Verificación: a7586	Folios: 0
Radicator: Ventanilla Minambiente	Anexos: 0
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

MEMORANDO

PARA: DIRECCIÓN DE BOSQUES BIODIVERSIDAD Y SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

DE: GRUPO PROCESOS JUDICIALES

ASUNTO: Traslado Requerimiento/ Restitución de tierras/ Radicado: 860013121002-2025-00143-00 / Solicitante: Alicia Ramos Ipia

Reciba un cordial saludo,

Comendidamente me permito informar que el Juzgado Segundo Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Mocoa, mediante Auto de 21 de abril de 2026, requirió a este ministerio, en los siguientes términos:

"(...) OCTAVO: REQUERIR a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL PUTUMAYO – CORPOAMAZONÍA, PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA, DIRECCIÓN DE ECOSISTEMAS DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, para que se pronuncien frente a este Despacho judicial en un término perentorio de diez (10) días contados a partir de la fecha de notificación de esta providencia, sobre el traslape con Áreas para Mercado de Tierras, Frontera Agrícola cuerpos de agua y humedales, y zona de reserva campesina, que presenta el predio rural denominado Las Brisas, ubicado en la vereda San Miguel de La Castellana del municipio de Villagarzón, departamento de Putumayo, distinguido con FMI 440-47726 de la oficina de instrumentos públicos de Mocoa y código catastral 868850002000000200079000000000 y área georreferenciada 5 Ha+ 7526 m2, si se presentan afectaciones de dominio y sobre qué espacio de terreno, así mismo y conforme a sus competencias informen los impactos ambientales y la actividad económica de la zona, realizar las recomendaciones a que haya lugar(...)"

Por lo expuesto, de manera atenta solicito a la dirección que de acuerdo a sus competencias, rinda el **informe de traslapes del predio objeto de solicitud de restitución con zonas de que trata la ley 2 de 1959 y ecosistemas estratégicos**, con las recomendaciones a que haya lugar.

Lo anterior, debe ser radicado en el despacho judicial directamente, **a más tardar el próximo 7 de mayo de 2026.**



Nota: Según la revisión documental efectuada, el despacho judicial remitió providencia judicial, ITP e ITG, en caso de requerir información adicional, se deberá solicitar al despacho judicial directamente.

Cordialmente,

SONIA ALEJANDRA AGUDELO ESPINOSA

Coordinadora Grupo De Procesos Judiciales

Anexos:

- Providencia Judicial
- ITP
- ITG

Elaboró: Jeimmy Y Galindo M- Abogada Contratista GPJ